

A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988T01123-0061**

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01123-0061, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 16, GUANAJUATO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL C. LUIS ALBERTO LUGO NERIA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR LA C. LAURA PARRA FRAGOSO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **01 de agosto de 2023**, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato **988T1123-0061**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número **LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023**, cuyo objeto consiste en la prestación del **Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 16, Guanajuato)**, con una vigencia a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir, del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, por la cantidad mínima de **\$28,619,669.07 (VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 07/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$4,579,147.05 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 05/100 M.N.)**, que hace un total de **\$33,198,816.12 (TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS 12/100 M.N.)** y una cantidad máxima de **\$53,659,975.59 (CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 59/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$8,585,596.09 (OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 09/100 M.N.)**, que hace un total de **\$62,245,571.68 (SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988T01123-0061

III. Con fecha 29 de diciembre de 2023, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio número 1 (**uno**) a "**EL CONTRATO**" a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "**EL CONTRATO**" al 29 de febrero de 2024.

IV.- A efecto de ampliar en un 20% (veinte por ciento) los montos mínimo y máximo, así como, modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 15 de abril de 2024 de "**EL CONTRATO**", "**EL INSTITUTO**" a través del Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Guanajuato de "**EL INSTITUTO**", con oficio número 119001200100/0391/2024 de fecha 26 de febrero de 2024, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "**EL CONTRATO**", sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escritos de fecha 26 de febrero de 2024, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V. Con oficio número 119001250100/0406/2024 de fecha 27 de febrero de 2024, el Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Guanajuato de "**EL INSTITUTO**", en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de "**EL CONTRATO**", así como ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del mismo, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/001648 de fecha 29 de febrero de 2024, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VII. En atención a la petición formulada por el Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Guanajuato, y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**" declara que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988T01123-0061**

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de **"EL CONTRATO"**, el Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Guanajuato.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de solicitud 0000028067-2024, cuenta 42061604, de fecha 12 de enero de 2024, autorizado por la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:
- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúan en este acto, en participación conjunta, a través del **C. Luis Alberto Lugo Neira**, en su carácter de Representante Legal de **IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V. (Participante A)** y la **C. Laura Parra Fragoso**, Representante Legal de **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V. (Participante B)**.
- III. **"LAS PARTES"** declaran que:
- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las cláusulas segunda, quinta y sexta, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988T01123-0061**

cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar las cláusulas **segunda, quinta y sexta**, a efecto de ampliar en un 20% (veinte por ciento) los montos mínimo y máximo, así como, modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 15 de abril de 2024 de **"EL CONTRATO"**, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

...

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

...

...

...

...

...

SEXTA. VIGENCIA.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988T01123-0061

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$34,343,602.88 (TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 88/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$5,494,976.46 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 46/100 M.N.)**, que hace un total de **\$39,838,579.35 (TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 35/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$64,391,970.71 (SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 71/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$10,302,715.31 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 31/100 M.N.)**, que hace un total de **\$74,694,686.02 (SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 02/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

...

...

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el **15 de abril de 2024**.

...

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir, del día 18 de julio de 2023 y hasta el **15 de abril de 2024**.

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988T01123-0061**

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**” ni en su Convenio Modificatorio número **1 (uno)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **29 de febrero de 2024**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

C. ELVIA ASCENCIO MILLAN

Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica
de Bienes y Servicios

R.F.C. [REDACTED]

POR “EL PROVEEDOR”

**IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)**

R.F.C.: PEB170316H95

**PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE B)**

R.F.C.: PHO830421C59

C. LUIS ALBERTO LUGO NERIA
Representante Legal

C. LAURA PARRA FRAGOSO
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988T01123-0061**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARIO ANTONIO CHIMAL FLORES

Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas en el
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
en Guanajuato

R.F.C.: [REDACTED]

RRSR/HX/LBOP/CG

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO **SEGUNDO** DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01123-0061 DE LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 16, GUANAJUATO)**, QUE CELEBRAN EN 7 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 29 DE FEBRERO DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988T01123-0061**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

01658

Oficio No. 09 53 84 61 ICFA/2024/

Ciudad de México, a 29 de febrero de 2024

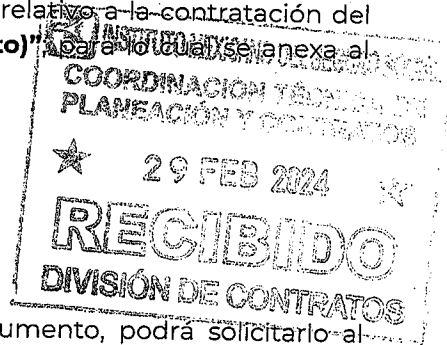
Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 119001250100/0406/2024, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 15 de abril de 2024 al contrato número **988T01123-0061**, suscrito con el proveedor **IGEIA MEDICAL DEVICES S.A. DE C.V.**, en participación conjunta con el proveedor **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, relativo a la contratación del **"Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 16, Guanajuato)"**, para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento a los proveedores.
3. Consentimiento de los proveedores aceptando la ampliación.
4. Suficiencia presupuestal.



Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Guanajuato, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 ICFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

01658
los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



Of N°119001250100/0406/2024

León Guanajuato, a 27 de febrero de 2024

Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino

Coordinador de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios



Por medio del presente y en atención a que este OOAD tiene celebrado contrato **988T01123-0061** (HGZ 2) correspondiente al **Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada** (partida 16 Guanajuato), cuya vigencia es al 29 de febrero del 2024, derivado de indicaciones vertidas en oficio 095384612B10/CTSMI/000127 signado por la CPSMA y mediante el cual se instruye a garantizar la continuidad de los servicios al 15 de abril de 2024, es por ello que le solicito de la manera más atenta se realice convenio modificatorio de incremento del 20% al importe mínimo y máximo además de ampliación de plazo y vigencia al 15 de abril de 2024.

Lo anterior de conformidad al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 91 de su reglamento, solicita atentamente la ampliación del contrato con los datos y características que se enuncian a continuación.

FORMATO DE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN

PARTIDA	No. DE CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO SOLICITADO DE LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SOLICITADO DE LA AMPLIACIÓN	% SOLICITADO	PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	DEBE DECIR NUEVO PLAZO Y VIGENCIA
16	988T01123-0061	\$28,619,669.07	\$5,723,933.81	\$53,659,975.59	\$10,731,995.12	20%	18 de julio de 2023 al 29 de febrero del 2024	18 de julio de 2023 al 15 de abril 2024

De conformidad a la cláusulas segunda, quinta y sexta del contrato:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$28,619,669.07 (VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 07/100 M.N.), MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$4,579,147.05 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 05/100 M.N.), QUE HACE UN TOTAL DE \$33,198,816.12 (TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS 12/100 M.N.), Y UN MONTO MÁXIMO DE \$53,659,975.59 (CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 59/100 M.N.), MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$8,585,596.09 (OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 09/100 M.N.), QUE HACE UN TOTAL DE \$62,245,571.68 (SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.), DE CONFORMIDAD CON EL PRECIO UNITARIO QUE SE INDICA EN EL ANEXO 3 (TRES) DEL PRESENTE CONTRATO.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 16, Guanajuato), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, precisiones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; estas últimas se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.



En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada "T1 Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada por partida" y "T8 Directorio de Unidades Médicas" integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 29 de febrero del 2024.

En caso de que "EL PROVEEDOR" esté en posibilidades de dar inicio antes del plazo de puesta a punto de 15 (quince) días naturales, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador del Contrato y auxiliares del contrato, de forma de que el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiente.

El horario de servicio será de las 7:00 a las 21:00 horas de lunes a sábado; incluso días festivos de conformidad con lo señalado en los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada que se integran al presente instrumento en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres) al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR" asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

SEXTA, VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir, del día 18 de julio de 2023 y hasta el 29 de febrero del 2024.

DEBE DECIR:

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$34,343,602.88 (TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 88/100 M.N.), MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$5,494,976.46 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 46/100 M.N.), QUE HACE UN TOTAL DE \$39,838,579.35 (TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 35/100 M.N.), Y UN MONTO MÁXIMO DE \$64,391,970.71 (SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 71/100 M.N.), MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$10,302,715.31 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 31/100 M.N.), QUE HACE UN TOTAL DE \$74,694,686.02 (SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 02/100 M.N.), DE CONFORMIDAD CON EL PRECIO UNITARIO QUE SE INDICA EN EL ANEXO 3 (TRES) DEL PRESENTE CONTRATO.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 16, Guanajuato), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.



QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, precisiones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; estas últimas se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada "T1 Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada por partida" y "T8 Directorio de Unidades Médicas" integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 15 de abril de 2024.

En caso de que "EL PROVEEDOR" esté en posibilidades de dar inicio antes del plazo de puesta a punto de 15 (quince) días naturales, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador del Contrato y auxiliares del contrato, de forma de que el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



El horario de servicio será de las 7:00 a las 21:00 horas de lunes a sábado; incluso días festivos, de conformidad con lo señalado en los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada que se integran al presente instrumento en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres) al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR" asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

SIXTA, VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir, del día 18 de julio de 2023 y hasta el 15 de abril de 2024

JUSTIFICACIÓN

Toda persona tiene derecho a la protección a la salud, esto conlleva a que se debe garantizar las condiciones necesarias para lograr su bienestar físico, mental y social, a través de bienes y servicios de salud de calidad que le aseguren el más alto nivel posible de salud, de ahí la importancia de contar con servicios acordes a las necesidades de los derechohabientes al Instituto Mexicano del Seguro Social y que es el caso del manejo a través de un Servicio Médico Integral de hemodiálisis Subrogada como a continuación se justifica.

El OOAD Guanajuato cuenta con una población de 2,740,974 derechohabientes que requieren de atención de servicios médicos en las diferentes Unidades de este OOAD, entre los cuales se deberá otorgar el tratamiento de sustitución renal en este caso a través de la **Hemodiálisis Subrogada** actualmente a 1,696 derechohabientes de este OOAD quienes requieren este tipo de terapia.

Este servicio es soporte de vida y se solicita con la finalidad de mantener la sobrevivencia y mejorar su calidad, lo anterior con estricto apego al artículo 2 de la Ley del Seguro Social que a la letra dice: "La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado

Así mismo se hace de su conocimiento que el contrato 988T01123-0061 fue firmado por un servidor con cargo erróneo como Titular de la Jefatura de Servicios Médicos siendo que mi cargo correcto es Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas, del OOAD Guanajuato.

Atentamente



Dr. Marco Antonio Chimal Flores
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas
OOAD Guanajuato

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

OFICIO N° 119001200100/0391/2024

León Gto., a 26 de febrero de 2024

IGEIA Medical Devices, S.A. de C.V.
Calle: Francia # 1781,
Colonia: Moderna
C.P. 44190
Guadalajara Jalisco



Armando Javier Lozano Medina
Representante legal
IGEIA Medical Devices

Productos Hospitalarios S.A. de C.V.
Calle: Avenida Paseo de la Reforma #180
Piso 24
Colonia: Juárez
Demarcación Territorial: Cuauhtémoc
Ciudad de México
C.P. 06600



Juan Antonio Valdeziano Martínez
Representante legal
Productos Hospitalarios

Por medio del presente y en seguimiento al contrato 988T01123-0061 correspondiente al Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada partida 16 Guanajuato (HGZ 2) y con Fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 91 de su reglamento, solicitamos se pronuncie sobre la disponibilidad de celebrar un convenio modificatorio al contrato primigenio, con la finalidad de ampliar plazo y vigencia, así como el 20% al importe mínimo y máximo del mismo; conservándose los mismo términos, condiciones y precios de los bienes pactados originalmente de acuerdo a lo siguiente:

FORMATO DE SOLICITUD DE AMPLIACION

PARTIDA	No. DE CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO SOLICITADO DE LA AMPLIACION	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SOLICITADO DE LA AMPLIACION	% SOLICITADO	PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	DEBE DECIR NUEVO PLAZO Y VIGENCIA
16	988T01123-0061	\$28,619,669.07	\$5,723,933.81	\$53,659,975.59	\$10,731,995.12	20%	18 de julio de 2023 al 29 de febrero del 2024	18 de julio de 2023 al 15 de abril 2024

Esperando verlos favorecidos con la presente petición, me despido enviándole saludos cordiales.



Dr. Marco Antonio Chim Flores
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas
OOAD Guanajuato

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA GUANAJUATO**

**DR. MARCO ANTONIO CHIMAL TORRES
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
PRESENTE.**

C. Armando Javier Lozano Medina, en mi carácter de representante de la empresa IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V., por medio del presente escrito y en seguimiento a su oficio No. 119001200100/0391/2024 de fecha 26 de febrero de 2024, en referencia al contrato 988T01123-0061 correspondiente al Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada Partida 16 Guanajuato (HGZ 2), le informo se acepta celebrar un convenio modificatorio al contrato primigenio con la finalidad de la ampliación en plazo y vigencia, así como el 20% al importe mínimo y máximo del mismo conservando los mismos términos, condiciones y precios de los bienes pactados originalmente de acuerdo a lo siguiente:

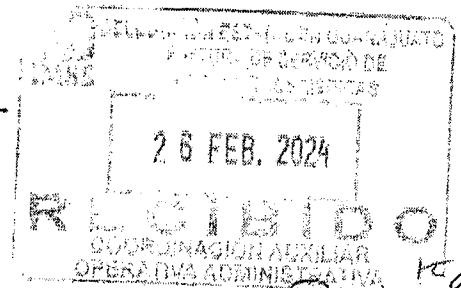
PARTIDA	No. DE CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO SOLICITADO DE LA AMPLIACION	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SOLICITADO DE LA AMPLIACION	% SOLICITADO	PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	DEBE QUITAR NÚMERO PLAZO Y VIGENCIA
D.	988T01123-0061	528,639,699.67	634,367,639.61	528,639,699.67	634,367,639.61	20%	28 de julio de 2023 al 29 de febrero del 2024	28 de julio de 2022 al 29 de febrero del 2023

Sin otro particular por el momento y agradeciendo su amable atención brindada a la presente, quedo a sus órdenes reiterándole mis más distinguidas consideraciones.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco 26 de febrero de 2024

**Armando Javier Lozano Medina
Apoderado legal de la empresa
IGEIA Medical Devices, S.A. de C.V.**



M.C. Martha Lucía Gómez Hernández
COORDINADORA AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA
CENTRO DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
IMSS 466, 091 (4895)

SIN TEXTO



Centro de Mazatlan

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA GUANAJUATO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DR. MARCO ANTONIO CHIMAL TORRES
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
PRESENTE.

Lic. Juan Antonio Valeriano Martínez, en mi carácter de representante de la empresa PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., por medio del presente escrito y en seguimiento a su oficio No. 119001200100/0391/2024 de fecha 26 de febrero de 2024, en referencia al contrato 988T01123-0061 correspondiente al Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada Partida 16 Guanajuato (HGZ 2), le informo se acepta la ampliación en vigencia hasta el día 15 de abril del 2024, conservando los mismos términos, condiciones y precios de los bienes pactados originalmente de acuerdo a lo siguiente:

PARTIDA	No DE CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO SOLICITADO DE LA AMPLIACION	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SOLICITADO DE LA AMPLIACION	% SOLICITADO	PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	DEBE DECIR NUEVO PLAZO Y VIGENCIA
16	988T01123-0061	\$28,619,669.07	\$9,723,913.81	\$53,659,975.59	\$10,731,995.17	20%	18 de julio de 2023 al 29 de febrero del 2024	15 de abril del 2024 al 15 de abril del 2024

Sin otro particular por el momento y agradeciendo su amable atención brindada a la presente, quedo a sus órdenes reiterándole mis más distinguidas consideraciones.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco a 26 de febrero de 2024

Lic. Juan Antonio Valeriano Martínez
Representante legal de
Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.

RECEIVED stamp: 76 FEB. 2024
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

L. A. E. Martha Lucía Gómez
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
MEX. 93114300

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000028067 - 2024

Dependencia Solicitante: D0011 Delegación Guanajuato
SEI Servicios Integrales
11A10010 M_OFICINAS DELEGACIONALES

Descripción: PREVIO, COMPRAS LOCALES

Servicio: Hemodiálisis Extramuros

Fecha Impresión: 12/01/2024 Fecha Validación: 12/01/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 457,155,278.00 42061604 33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
89,939.3	44,206.6	84,781.0	39,111.5	26,870.5	23,107.1	35,276.9	28,810.0	30,551.9	23,052.2	27,614.9	43,832.4

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 457,155,278.00
CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 MN

ACT. DELIA GUADALUPE ISAÍAS VERA
Autorizó
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO